

Disponen la publicación en la página web institucional del proyecto de Reglamento para la Implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Aire

RESOLUCION MINISTERIAL N° 021-2010-MINAM

Lima, 17 de febrero de 2010

Visto, el Memorándum N° 036-2010-DGCA/VMGA/MINAM de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, el literal b) del artículo 7 del mencionado Decreto Legislativo establece como función específica del Ministerio del Ambiente dirigir el Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, asimismo, en los literales d) y e) del precitado artículo, se señala que el Ministerio del Ambiente tiene por función elaborar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP), de acuerdo con los planes respectivos, los que deben contar con la opinión del sector correspondiente y ser aprobados mediante Decreto Supremo; así como aprobar los lineamientos, las metodologías, los procesos y los planes para la aplicación de los ECA y LMP en los diversos niveles de gobierno;

Que, los Estándares de Calidad Ambiental para Aire, constituyen un instrumento de Gestión Ambiental prioritario para prevenir y planificar el control de la contaminación del aire sobre la base de una estrategia destinada a proteger la salud, mejorar la competitividad del país y promover el desarrollo sostenible;

Que, en este contexto, con documento de visto, la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental ha elaborado el proyecto de Reglamento para la Implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, propuesta que requiere ser sometida a consulta pública previa a su formal aprobación por Decreto Supremo, con la finalidad de recibir las opiniones y/o sugerencias de los interesados, conforme lo prevé el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Reglamento para la Implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyo texto será publicado en la página web institucional del Ministerio del Ambiente, <http://www.minam.gob.pe>, a efectos de recibir las opiniones y/o sugerencias de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La recepción de las opiniones y/o sugerencias de la ciudadanía en general deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Av. Javier Prado N° 1440, San Isidro, y/o a la dirección electrónica calidaddelaire@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente